



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA

Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001  
**MEDIA TÉCNICA**

APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003



### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar de la Institución Educativa Madre Laura se define con base en las disposiciones del Decreto 1290 de 2009 y se aprueba con Resolución Rectoral No. 069 de 3 de diciembre de 2009.

Se aprueba la modificación a la mayor parte del documento con Resolución Rectoral No. 018 del 25 de julio de 2011, de acuerdo con las directrices dadas en la Directiva Ministerial 029 del pasado 26 de noviembre de 2010 y la Circular No. 158 de noviembre del mismo año de la Secretaría de Educación Municipal.

Se aprueba la modificación a la Escala de Valoración Institucional con Resolución Rectoral No. 020 del 29 de febrero de 2012.

Se aprueba la modificación al proceso de autoevaluación de los estudiantes con Resolución Rectoral No. 022 del 16 de marzo de 2012.

Se aprueba la modificación con la Resolución Rectoral No. 280 del 31 de julio de 2014:

- Caso reprobación 2 años consecutivos.
- Ítems proceso de autoevaluación de los estudiantes.
- Evaluación para el área específica de la Media Técnica.
- Porcentaje del 20% para las evaluaciones de período.
- Estrategia para cuando se reprueba la evaluación de período (código especial).
- Procedimiento para las actividades de apoyo.
- Sobre la Promoción anticipada.

Se aprueba la modificación a: Escala de valoración Institucional, excusas, boletín de calificaciones de Transición y en general algunos ajustes de forma con Resolución Rectoral No. 002 de enero 18 de 2016.

Se aprueba el anexo elaborado en relación con la concepción evaluativa, las excusas que la Institución considera justificadas y el procedimiento para la selección de los estudiantes al proceso de la Media Técnica, mediante Resolución Rectoral No. 002 de enero 28 de 2017.

Se aprueba el anexo al primer apartado en relación con las excusas, anexo en cuanto a estudiantes nuevos que ingresan con tres períodos académicos, estudiantes nuevos con escala de valoración diferente y la ampliación en cuanto a las validaciones mediante Resolución Rectoral No.163 de junio 1 de 2017.

Se aprueba los cambios realizados y/o a justes en relación con lo estipulado, para la promoción anticipada de los estudiantes, (especialmente con los del grado 9°), valoración en el examen de período y la presentación de actividades de apoyo a la quinta semana, mediante Resolución Rectoral No. 000-B de 24 de enero de 2018.

Se aprueba el cambio efectuado en relación con la dinámica de la actividad realizada en la quinta semana, mediante Resolución Rectoral No. 008 de 06 de marzo de 2018.

Después de visita realizada por parte de supervisión educativa el pasado 22 de abril de 2019, se inicia proceso de actualización del PEI y sus documentos anexos.

Se aprueba la actualización mediante el acta del Consejo Directivo No. 001 del 02 de marzo de 2020, acuerdo No.2 de marzo 02 de 2020 y Resolución Rectoral No.2 de marzo 2 de 2020.

Actualización del Sistema Institucional de Evaluación los cambios generados por modalidad virtual mediante el acta del Consejo Directivo No. 4 de septiembre 21 de 2020 y Resolución Rectoral No. 05 de septiembre 21 de 2020.

Se aprueba la actualización mediante el acta del Consejo Directivo No. 002 del 25 de febrero de 2021, acuerdo No.2 de febrero 25 de 2021 y Resolución Rectoral No.2 de marzo 1 de 2021.

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. Concepción evaluativa.
2. Estrategias de Valoración Integral de los desempeños de los estudiantes.
3. Escala de valoración institucional en relación con la escala nacional.
  - 3.1. Desempeño Superior.
  - 3.2. Desempeño Alto.
  - 3.3. Desempeño Básico.
  - 3.4. Desempeño Bajo.
4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.
5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Criterios de evaluación.
7. Criterios de promoción.
  - 7.1. Promoción.
  - 7.2. No Promoción.
  - 7.3. Evaluación y promoción en el nivel de educación preescolar.
8. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes de los estudiantes.
  - 8.1. Planes de apoyo.
  - 8.2. Planes de mejoramiento.
  - 8.3. Promoción anticipada al siguiente grado.
    - 8.3.1. De los estudiantes con capacidades excepcionales.
    - 8.3.2. De los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior.
    - 8.3.3. De los estudiantes no promovidos al grado décimo.
    - 8.3.4. Promoción anticipada de los estudiantes de la Media Técnica y de Básica Secundaria a Media Técnica.
  - 8.4. Validaciones.
    - 8.4.1. Validaciones externas.
    - 8.4.2. Validaciones para estudiantes admitidos con períodos diferentes a los institucionales.
  - 8.5. Nivelaciones
9. Estructura de los informes de evaluación de los estudiantes.
10. Periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia.
11. Registro escolar y constancias de desempeño.
12. Graduación.

13. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos de Padres de Familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción.
  - 13.1. Instancias.
  - 13.2. Procedimientos.
  - 13.3. Mecanismos de Atención.
  - 13.4. Resolución de Reclamos.
14. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos, estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación por parte de los Directivos Docentes y Docentes.
15. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
16. Ámbitos para la evaluación de los estudiantes.
17. Fundamentación teórica.
18. Criterios de selección para estudiantes de Media Técnica.

## **1. CONCEPCIÓN EVALUATIVA**

Se entiende por evaluación de los estudiantes un proceso permanente, continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo e incluyente, de acuerdo con el Modelo Pedagógico Crítico Social, con nuestra misión específica de formar bachilleres técnicos, las nuevas disposiciones legales emanadas desde el Ministerio de Educación y acogidas por los entes territoriales; además, se consideran los siguientes propósitos de la evaluación de los estudiantes, según el Decreto 1290 de 2009:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Implementar la metodología central del modelo pedagógico, donde los docentes se enfocarán en prácticas evaluativas diseñadas a partir de preguntas problematizadoras, actividades investigativas, con el fin de analizar la realidad, situando a los estudiantes de una manera más crítica y propositiva en nuestro mundo.

Para garantizar la Valoración Integral de los desempeños de los estudiantes se realizan las siguientes estrategias:

## **2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

- El Docente hace un diagnóstico de los conocimientos previos de los estudiantes en cada área y/o asignatura y así diseñar estrategias que permitan mejorar el proceso de aprendizaje y poder avanzar en las competencias del grado.
- El Docente utiliza diferentes formas de evaluar que involucren los aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales, mediante actividades individuales o grupales.
- Cada área realizará actividades y estrategias para desarrollar las competencias necesarias, de acuerdo con la intensidad horaria semanal.
- Cada plan de área tiene varias estrategias de evaluación.
- Para la aprobación y promoción de los estudiantes, se hace seguimiento de las estrategias generadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción, avaladas por el Consejo Académico.

### 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA ESCALA NACIONAL

Valoración de la Escala Nacional	Valoración	Equivalencia Numérica en la Institución Educativa Madre Laura
Desempeño Superior	Superior	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	Alto	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	Básico	3.5 - 3.9
Desempeño Bajo	Bajo	1.0 - 3.4

#### NOTA:

- La Institución define la evaluación de los estudiantes de manera cuantitativa y cualitativa, por ello establece una escala numérica de uno a cinco (1.0 a 5.0), expresada en números con un solo decimal, además realiza descripción del proceso de cada estudiante a través de los indicadores de desempeño.
- El 1.0 se calificará a los estudiantes que no presenten trabajos, talleres de clase y cualquier otro tipo de actividades sin excusa justificada; también se calificará 1.0 a los que no realicen ningún punto en las evaluaciones (Cuestionarios virtuales) o aquellos que habiendo intentado resolver los puntos, éstos no cumplan con lo solicitado por el docente. Si el estudiante asiste a los encuentros sincrónicos y no presenta ninguna actividad evaluativa que indica el alcance de las competencias del período, la nota mínima definitiva del período será 1.0.

#### **Excusa justificada:**

**Excusa por enfermedad y/o calamidad:** la excusa médica debe ser enviada al Director de grupo o al docente del encuentro sincrónico al cual no pudo realizar la actividad académica, el docente que recibe la excusa se la envía a la Coordinación de Convivencia en el formato que se encuentra en la página web (FCO 12 Excusa por enfermedad y/o calamidad) y anexarle incapacidad médica o el documento que valide dicha calamidad.

**Excusa por problemas de conectividad y daños de equipos de cómputo:** el estudiante debe avisar al docente el motivo por el cual, no pudo conectarse al encuentro sincrónico, si son varios días debe diligenciar el formato que se encuentra en la página web (FCO 12 Excusa por enfermedad y/o calamidad).

- En el proceso de evaluación, en cada uno de los dos períodos académicos en los que se divide el año escolar y en el último informe, el docente trabaja con la equivalencia numérica en el registro de valoración escolar y en el sistema de notas adoptados por la Institución.
- En el boletín de calificaciones o informe de cada período, se registra la nota cuantitativa correspondiente a cada una de las áreas. En las áreas compuestas por varias asignaturas se registra la nota de cada una de las asignaturas, además de la nota del área, correspondiente al promedio simple de las asignaturas que la integran. El área se reprueba con nota igual o menor a 3.49 (desempeño bajo).
- Cuando un estudiante ingrese a la IE Madre Laura después de haber transcurrido el 80% del período o más, se tienen presentes en el seguimiento las calificaciones que avale la Institución de donde provenga. El estudiante presenta la evaluación de período y la nota actitudinal del proceso autoevaluativo. Los docentes realizan el proceso evaluativo desde la llegada del estudiante hasta el final del período.
- Cuando el estudiante ingrese a la IE Madre Laura antes del 80% evaluado, se le tendrán en cuenta las calificaciones de la Institución de procedencia en el seguimiento, continúa con el proceso, presenta la evaluación de período y la nota actitudinal del proceso autoevaluativo.

**31. DESEMPEÑO SUPERIOR:** se le asigna al estudiante cuando alcanza el máximo desempeño de todas las competencias definidas en la malla curricular, adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales, además los procesos que superan los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se valora con **DESEMPEÑO SUPERIOR** al estudiante que reúna las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de las competencias definidas en la malla curricular.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos Académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos del área y/o asignatura.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un sentido de corresponsabilidad sobresaliente con la Institución.
- Participa en las actividades curriculares y cocurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo Colaborativo.

**32. DESEMPEÑO ALTO:** corresponde al estudiante que desarrolla la totalidad de las competencias definidas en la malla curricular en cada una de las dimensiones de la formación humana con buen desempeño.

Se valora con **DESEMPEÑO ALTO** al estudiante que reúna las siguientes características:

- Desarrolla todas las competencias definidas en la malla curricular en las diferentes áreas y/o asignaturas.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, las cuales no afectan su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Desarrolla actividades académicas específicas.
- Manifiesta sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Manifiesta capacidad de trabajo colaborativo.

**33. DESEMPEÑO BÁSICO:** corresponde al estudiante que alcanza lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede continuar avanzando en los grados de la Institución, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que mejore sus desempeños sin alcance.

Se valora con **DESEMPEÑO BÁSICO** al estudiante que reúna las siguientes características:

- Sólo desarrolla los niveles necesarios de las competencias definidas en la malla curricular y en ocasiones con actividades especiales de recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, las cuales limitan su proceso de aprendizaje.
- Puede ser creativo, pero su sentido analítico no se evidencia en las acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo estipulado.
- Desarrolla actividades académicas específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Utiliza las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones académicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo colaborativo limitado.

**34. DESEMPEÑO BAJO:** corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas, a partir de un ejercicio limitado en uno o varios de los desempeños: Cognitivos, procedimentales y actitudinales, por lo que su proceso no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el Proyecto Educativo Institucional.

Se valora con **DESEMPEÑO BAJO** al estudiante que reúna las siguientes características:



- No alcanza las competencias definidas en la malla curricular de las áreas y/o asignaturas y requiere estrategias y planes de apoyo.
- No alcanza las competencias definidas en la malla curricular de las áreas y/o asignaturas, aún después de realizadas las estrategias y planes de apoyo persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Incumple constantemente con las actividades que se proponen en el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades académicas requeridas para alcanzar las competencias definidas.
- No manifiesta un sentido de corresponsabilidad con la Institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos colaborativos.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- No tiene los desarrollos cognitivos esperados en el área.

#### **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

A continuación se presentan unos procedimientos elaborados por los Docentes para hacer de la evaluación un proceso de seguimiento continuo, los considerados a continuación:

- Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento, de acuerdo con los resultados de los indicadores de la gestión académica en cada período escolar con los estudiantes en forma individual o grupal.
- Elaboración de un plan de acompañamiento por Docentes, Directores de grupo y Coordinación Académica que contenga citación virtual a Padres de Familia o acudientes.
- Realización de reuniones virtuales con los grupos, estudiantes, Padres de Familia y Docentes, que obtengan desempeños bajos en una o más áreas y/o asignaturas, al finalizar cada período escolar.
- Preparación de estrategias de apoyo para los estudiantes que no tengan los desempeños esperados en los diferentes períodos académicos.
- Actualización del proceso de calificaciones de los estudiantes en el sistema, a partir de la cuarta semana de cada período.
- Divulgación en la página institucional del nombre de los estudiantes por grupo que obtenga desempeño superior en la mayoría de las áreas en cada período escolar como estímulo a su rendimiento.
- Realización de un Compromiso Académico para los estudiantes que obtengan desempeño bajo en dos o más áreas al finalizar cada período académico. Al estudiante a quien se le inicie el compromiso el docente hará seguimiento en cada período académico y se cerrará al finalizar el año escolar.
- Elaboración de un Contrato Académico para los estudiantes que no sean promovidos, firmado por los estudiantes, los padres o acudientes, los docentes y la Coordinadora Académica. Debe hacerse seguimiento cada período en el

siguiente año académico.

- Presentación de las evidencias de los planes de apoyo en el formato establecido por la Institución en cada período escolar.
- Al finalizar el primer período académico se realizarán los planes de apoyo después de la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual se programa después de la entrega de Informes académicos. En el segundo período académico se realizarán antes de la Comisión de Evaluación y promoción. Si un estudiante al finalizar el año escolar no alcanza el desempeño se le realizará el plan de mejoramiento durante el mismo año escolar con el fin de definir su situación académica (Promoción o no promoción).
- Diligenciamiento de la encuesta virtual de satisfacción por parte de los estudiantes y los Padres de Familia.
- Realización de la auto-evaluación Institucional.
- Mejoramiento de los procesos con base en las recomendaciones que hacen las Comisiones de Evaluación y Promoción.

## 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se considera a los estudiantes artífices de su propio desempeño personal y académico, por eso su juicio y valoración es importante para determinar los desarrollos de sus competencias, las dificultades en los procesos y las alternativas de solución para adquirir las metas esperadas en su desempeño. Por ello:

- El estudiante hace su autoevaluación al finalizar cada período escolar en todas las áreas y asignaturas, a través de la valoración de varios ítems (formato institucional), con notas cuantitativas según la escala de valoración institucional, esto se promediará y dará la definitiva de su autoevaluación del período. El porcentaje de la autoevaluación será de 5% en cada período escolar.
- Posterior a la autoevaluación, el docente realizará la Heteroevaluación. El porcentaje de la Heteroevaluación será de 5% que corresponde al **promedio del 70% seguimiento**.
- La autoevaluación y heteroevaluación son procesos reflexivos en el proceso de aprendizaje, los cuales coadyuvan al mejoramiento continuo de los estudiantes.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los estudiantes son evaluados permanentemente en cada una de las áreas y asignaturas, con base en los siguientes criterios:

- Se evalúa con base en los procesos de autoevaluación y Heteroevaluación.
- La autoevaluación por parte de los estudiantes es importante para determinar su percepción sobre sus progresos, alcances y dificultades.
- Se evalúa por medio de indicadores de desempeño, que evidencian el alcance de las competencias básicas y específicas.
- Durante cada período se realizan evaluaciones de diversas formas: escritas a

través de cuestionarios, orales, individuales, grupales, a través de ensayos, consultas, exposiciones, tareas, reflexiones, composiciones, dramatizaciones, expresiones artísticas, que permitan evidenciar el alcance de las competencias de cada una de las áreas y/o asignaturas.

- Al inicio de cada período escolar los Docentes informan a los estudiantes los indicadores de desempeño de las competencias de cada área y/o asignatura.
- Los docentes deberán digitar permanentemente la información académica en el sistema virtual de notas, que le permita al Padre de Familia informarse del proceso académico de su hijo.
- En la semana 10 del año escolar, el padre de familia y/o acudiente podrá consultar en el Máster 2000 el informe parcial de los estudiantes de todas las asignaturas del plan de estudios; el desempeño de las áreas obtenido hasta la semana 9 y en la semana 30 los padres de familia descargarán el pre informe desde Máster con corte a la semana 29. Es importante aclarar que corresponde al seguimiento del 70% no incluye la evaluación de período y lo actitudinal.
- Los estudiantes se evalúan a través de dos períodos académicos, de 20 (veinte) semanas cada uno durante el año escolar, a partir de los cuales se consolida el informe final.
- Los estudiantes conocen la valoración final en las áreas y/o asignaturas en cada período antes de cerrar el sistema de notas, lo que permite resolver situaciones de inconformidad antes de ser descargados los informes académicos por parte de los padres de familia y/o acudientes.
- El plan de estudios para 10º y 11º incluye 2 áreas específicas obligatorias por especialidad, una se evalúa con los criterios de la Institución y la otra con los planteados por el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA--.
- En cada área y/o asignatura se elaboran las evaluaciones con coherencia entre los estándares, lineamientos curriculares, competencias y contenidos académicos y los PIAR cuando apliquen.
- En la semana 18 y 36 del año escolar se realizan las evaluaciones de período de forma virtual de acuerdo al horario establecido por la Institución, para las áreas de: Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Filosofía. En la semana 17 y 35 del año se evalúan las demás áreas y asignaturas. La valoración equivaldrá al 20% del período dichas evaluaciones deberán ser diseñadas por competencias.
- El tiempo para realizar la evaluación es de una hora académica.
- Los planes de apoyo del primer período se realizarán en la semana 24 de manera virtual después de las Comisiones de Evaluación y promoción y cuando los padres de familia y/o acudientes hayan descargado los informes académicos del Máster.
- El 70% de la valoración equivale a las actividades desarrolladas para el alcance de las competencias establecidas en el plan de área.
- De grado primero a tercero las evaluaciones de período se realizan con el mismo objetivo, pero con una estructura de acuerdo con la edad y a los procesos evolutivos de los estudiantes.
- Los estudiantes con diagnóstico serán evaluados atendiendo a sus capacidades, ritmo de aprendizaje y diagnóstico profesional.
- Los Padres de los estudiantes con discapacidad cognitiva presentarán al inicio

del año el diagnóstico actualizado a Coordinación Académica, adjuntando el tratamiento que se especifica para determinar las formas en que será evaluado, de acuerdo con su condición.

## **7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

La Comisión de Evaluación y Promoción lleva a cabo análisis período a período de los procesos académicos por grados y determina en el último informe la promoción de los estudiantes con base en las siguientes consideraciones establecidas de acuerdo con las exigencias institucionales.

### **7.1. PROMOCIÓN**

Son promovidos los estudiantes que obtengan en el informe final, Desempeño Superior, Alto o Básico en **TODAS** las áreas.

### **7.2. NO PROMOCIÓN**

No serán promovidos los estudiantes que:

- Obtengan desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudios, al finalizar el año escolar.
- No se conecten a los encuentros virtuales sin justificación (se entiende por excusa justificada calamidad doméstica, situación médica, problemas de conectividad y daños de equipos de cómputo que la condición imposibilite la realización de actividades académicas), dejen de asistir al 20% o más de las clases programadas en una o más áreas y no cumplan con las actividades académicas.

#### Estudiantes sin conectividad

No serán promovidos los estudiantes que:

- Obtengan desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudios, al finalizar el año escolar.

### **NOTAS:**

- En el informe final de las áreas que se componen de varias asignaturas, la nota definitiva se obtiene mediante promedio simple. El estudiante que al terminar el año escolar obtenga desempeño bajo en un área que se componga de varias asignaturas, presentará recuperación solo de la asignatura que reprobó pendiente.
- Cuando un estudiante no es promovido dos (2) años consecutivos se le recomienda cambio de Institución.

En cuanto a la promoción de los estudiantes que presentan capacidades diversas, los criterios estarán determinados por los lineamientos establecidos en el Decreto 1421 de 2017. Es de aclarar que a los estudiantes con discapacidad se les realiza flexibilización curricular, si persiste el no alcanzar los desempeños propuestos en las áreas se les elaborará y aplicará los PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) diseñado a partir de los desempeños básicos del grado y las respectivas flexibilizaciones curriculares.

La evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad debe ser flexible y equitativa, por tanto, se sugiere tener en cuenta los siguientes lineamientos:

**-Evaluación en condiciones de igualdad:** los estudiantes con discapacidad se les debe evaluar el desempeño en todas las áreas, con el fin de definir la adquisición de competencias, habilidades y conocimiento, teniendo en cuenta los ajustes razonables y apoyos pedagógicos dependiendo de sus particularidades. Evaluar los estudiantes en condiciones de igualdad no significa evaluarlos de la misma manera, se trata de brindarles los ajustes y apoyos razonables contemplados en los derechos a la educación inclusiva.

**-Elaboración de PIAR:** los estudiantes con discapacidad deben contar con un PIAR y algunos de ellos requieren en su momento un ajuste razonable, al cual se le hará un seguimiento y se ajustará en caso de ser necesario.

Los criterios de evaluación y promoción deben ser establecidos con anterioridad; la decisión de promover o reprobar un estudiante con discapacidad se toma después de tener en cuenta el PIAR, los resultados de notas período a período y la efectividad de los apoyos.

El Decreto 1421 de 2017, establece que los estudiantes con discapacidad pueden ser no promovidos por incumplimiento a los deberes académicos, se hace necesaria la articulación con la familia en dicho proceso.

**-Garantizar el cupo para el siguiente año escolar:** en caso que un estudiante con discapacidad repruebe el año, la decisión debe ser sustentada después de hacer una revisión del PIAR y los apoyos que se han generados durante el año escolar. Si finalmente se decide reprobalo se debe garantizar el cupo para el año siguiente.

Los estudiantes que tienen TDAH (Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad) no presentan una discapacidad, por tanto, no se le aplicarán los anteriores criterios.

Es importante tener en cuenta que la promoción o no del estudiante, además de incluir los aspectos mencionados, supone necesariamente el acompañamiento de la familia y el seguimiento realizado al proceso formativo (objetivos académicos, sociales, comportamentales, adaptación a las dinámicas y lógicas propuestas, entre muchos otros).

### **Especificaciones sobre la promoción de la media técnica**

- Los estudiantes que reprueban el grado 10° con dos o más áreas debe repetir el año incluido la media técnica así la haya ganado, por ser esta un área normal.
- Los estudiantes que reprueban el grado 10° y no soliciten promoción anticipada podrán cambiarse de modalidad si así lo desean.

- Los estudiantes que reprueban el grado 10° y soliciten promoción anticipada deberán continuar en la misma modalidad que viene cursando.
- Los estudiantes que reprueban 11° con una o más áreas deben repetir el año, pero si esta área o áreas no son de las transversales del SENA como: Educación Física, Tecnología, Ética, Inglés, Ciencias Naturales, Lengua Castellana y la Media Técnica, podrán recibir el certificado técnico del SENA y si continúa en la Institución debe asistir a la media técnica con el docente de la Institución y se gradúa como Bachiller técnico en la modalidad que curse.
- Los estudiantes de 11° que aprueben todas las áreas y el proyecto de grado recibirán la doble titulación, el título de Bachiller técnico en la modalidad que curse de la Institución educativa y la certificación con el SENA.
- Los estudiantes de 11° que reprueban una asignatura transversal (Química o Inglés), pero ganan el área (Ciencias Naturales, Humanidades), obtendrán el grado de bachiller técnico en la modalidad que cursan, pero no obtendrán la certificación con el Sena.
- El estudiante que repita el grado Once en la Institución, solo recibirá el título de Bachiller técnico en la modalidad que cursa.

### **7.3. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

Las consideraciones sobre la evaluación en el Preescolar se basan en el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, que se transcribe a continuación:

*“En el nivel de Educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.*

*Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los Padres de Familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”*

### **8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

Las estrategias de apoyo para resolver las situaciones académicas pendientes de los estudiantes, comprenden:

Planes de apoyo en cada período, para los estudiantes que obtengan desempeño bajo en las áreas, las cuales deberán darse a conocer a los estudiantes y padres de familia al finalizar el período.

Para el primer período académico después de la entrega de los informes académicos, y para el segundo período en la semana 39.

Los planes de mejoramiento son para los estudiantes que obtengan desempeño bajo en

un área o asignatura en el informe final, estos se presentarán en la semana de desarrollo Institucional.

La oportunidad de Promoción Anticipada para los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior y al año siguiente obtengan en todas las áreas al finalizar la cuarta semana del primer período un promedio de 4.0 (Desempeño alto).

## 8.1 PLANES DE APOYO

➤ Los Planes de apoyo se realizan de acuerdo con la estrategia que consiste en un taller que se encuentra en la plataforma Classroom (Planes de apoyo) de cada asignatura y se informará a los padres de familia y/o acudientes en reunión virtual, **dichos talleres son requisito para presentar la sustentación.**

➤ En el primer período la presentación de los planes de apoyo se cuenta con los 10 días hábiles después de la reunión virtual con los padres de familia y descarga del boletín por parte de ellos; estas se realizarán según el horario de clase o según cronograma entregado por el Docente. Una vez realizado el proceso, **se les informa a los padres de familia cuando pueden consultar el máster para conocer los resultados.**

➤ Los Planes de apoyo constan de la presentación del taller, con un valor del 30% y la evaluación o sustentación con un valor del 70%.

➤ Los planes de Apoyo correspondientes al segundo período se realizarán en la semana 39 del calendario escolar, antes de definir la nota del período.

➤ Los Docentes registran en el formato (F AC 16 Valoración de las actividades de apoyo), la presentación de los Planes de apoyo por parte del estudiante. La nota máxima que se ingresa al sistema es (3.5). Si el estudiante presenta la actividad, pero no alcanza el desempeño mínimo, se registra en el formato N.A (NO APROBÓ). Si el estudiante no presenta las actividades, se registra N.P. (NO PRESENTÓ).

## ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Los ajustes razonables incorporados al Sistema de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa Madre Laura desde un enfoque de Educación inclusiva, basado en el Decreto 1290 y Documento #11 fundamentaciones y orientaciones para la implementación del decreto 1290 y decreto 1421 de 2017.

A los estudiantes que de acuerdo con un proceso de evaluación clínica realizada por el profesional pertinente, diagnosticados con alguna de las categorías del anexo 5A y 6A de Abril de 2018 establecidas por el Decreto 366 de Febrero 9 de 2009, como discapacidad, capacidades o talentos excepcionales o algún tipo de trastorno psicosocial, que de forma efectiva pueda representar una barrera específica para el aprendizaje y la participación, se debe flexibilizar el currículo, el plan de estudio y los procesos de evaluación de acuerdo con las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje, para garantizar su permanencia y promoción.

Dentro de la flexibilización curricular, el docente puede adoptar medidas que le permitan al estudiante con Discapacidad, Capacidades y/o Talentos Excepcionales, lograr la competencia, es decir, implementar estrategias de evaluación como: simplificar los puntos de un examen, darle más tiempo para realizar la actividad, evaluar sobre lo básico, flexibilizar el indicador de desempeño, de tal manera que todos puedan alcanzar la competencia en diferente nivel y fortalecer la evaluación, teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal del Aprendizaje. Estos modelos evaluativos flexibles no inciden en la calidad educativa, por el contrario, permiten entender y atender la diversidad en el aula y de la Comunidad Educativa en general.

Es importante resaltar que la evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión, donde se puedan vulnerar los derechos básicos de las estudiantes.

Los trastornos psicosociales (Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad) no son considerados como Discapacidad. Los estudiantes que presentan estos cuadros diagnósticos, la familia como primer entorno garantizador de derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, deben asumir la responsabilidad de su tratamiento médico y farmacológico, dando reporte a la Institución Educativa de su proceso clínico y tendrán derecho a hacer uso de los programas de apoyo y soporte brindados por la Institución Educativa y el ente regulador respectivo.

En relación con las escalas valorativas que han de usarse para los estudiantes mencionados en este artículo, se utilizará el mismo sistema de los demás estudiantes de la Institución.

### **Definiciones de la Estrategia pedagógica propuesta desde el Decreto 1421:**

**Diseño Universal del Aprendizaje -DUA-:** Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación, ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula, la práctica pedagógica facilitando la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

**Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR-:** Según el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, se define el concepto de la siguiente manera: herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.



Teniendo en cuenta el Decreto 1421, se determina que para los estudiantes que presentan Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales, los docentes aplicarán durante todo el período escolar las actividades propuestas en los Planes Individuales de Ajustes Razonables, como resultado de la valoración pedagógica realizada al inicio del año escolar, el cual debe ser implementado y aplicado durante todo el año escolar, haciendo los respectivos seguimientos.

El PIAR se realizará solo si la aplicación de la estrategia DUA no es suficiente apoyo para las estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje.

## **8.2 PLANES DE MEJORAMIENTO**

- A los estudiantes que hayan obtenido en el último informe Desempeño Bajo en un área del plan de estudios, se les entregará el plan de Mejoramiento en la semana 40 y al iniciar la semana de desarrollo institucional (diciembre) los estudiantes deberán entregar y sustentar dicho plan. Esto aplica también para las áreas específicas obligatorias de la Media Técnica.
- Los planes de Mejoramiento constan de la presentación de taller, con un valor del 30% y la evaluación o sustentación con un valor del 70%.
- Los planes de mejoramiento se diseñan basados en los indicadores de desempeño de las competencias básicas del área y grado. Para presentar la evaluación o sustentación, es requisito indispensable presentar los talleres.
- Los estudiantes presentan la sustentación con el docente con el que cursaron el área, en la fecha y hora establecida por la Institución, de lo contrario, deben presentar excusa médica para volverse a programar la evaluación.
- La nota máxima asignada en la aprobación de las sustentaciones será de tres con cinco (3.5), aunque en el proceso de calificación la escala va de uno (1) a cinco (5), los talleres y la sustentación se registran en el Formato establecido por la Institución con el fin de determinar los porcentajes.

## **8.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS GRADOS**

### **8.3.1 DE LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES (Desempeño Superior)**

La Institución establece que los Padres de Familia de los estudiantes con capacidades excepcionales pueden solicitar al Consejo Académico por escrito la promoción anticipada entre la primera y séptima semana del período. Estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en las competencias básicas del grado que cursa.

**Nota:** Los padres de familia de los estudiantes de transición no podrán solicitar promoción anticipada.

### **8.3.2 DE LOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR**

Los Padres de Familia de los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior podrán solicitar por escrito la promoción anticipada, durante las primeras 3 semanas del primer período, siempre y cuando cumplan con el siguiente criterio:

- Hayan obtenido desempeño bajo **hasta en dos áreas** en el último informe académico del año inmediatamente anterior.

El procedimiento será el siguiente:

-Hasta la semana 3 los padres de familia envían por escrito a Coordinación Académica la carta donde solicitan por escrito la promoción anticipada por No promoción.

-Al finalizar la semana 4, cada docente debe tener digitado en el sistema de notas, el proceso académico de los estudiantes, para que desde coordinación se pueda verificar los estudiantes que solicitaron promoción anticipada y que cumplen con todas las áreas en una valoración mínima de 4.0.

Posterior a la verificación de notas por parte de Coordinación Académica, en el transcurso de la semana 6, se citan a los padres de familia para que firmen la constancia de los resultados que le permitirán la continuidad o no en el proceso.

En la semana 8, los estudiantes que cumplieron los requisitos anteriores, deben presentar y aprobar evaluación del área que no le permitió la promoción del año anterior.

El Consejo Académico verificará el cumplimiento de los requisitos anteriores y si encuentra cumplimiento total en el proceso establecido, deja constancia en acta debidamente sustentada para que el Consejo Directivo, con el fin de que éste realice el acuerdo y la Rectoría, proferirá la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

Estudiante en caso de ser promovido, iniciaría el nuevo grado en la semana 8 del primer período, y en la semana 12 presenta una evaluación de cada área, la nota obtenida será una nota parcial del período.

### **8.3.3 PARA LOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EN DÉCIMO**

Los estudiantes que reprueban 10°y que solicitan promoción anticipada, se tendrán en cuenta los mismos criterios del numeral 9.3.2. Éstos deben asistir a la media técnica con el SENA en el grupo de 11° y con la Institución en el grupo de 10°, hasta que se defina si pasa a 11° o se queda en el grado 10°.

Si aprueban el proceso de la Promoción anticipada pasan al grado 11° y continúan su proceso en la modalidad en la que están matriculados.

### **8.3.4 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA Y DE BÁSICA SECUNDARIA A MEDIA TÉCNICA**

Los estudiantes de 9° que soliciten promoción anticipada para 10° y aprueben se matricularán en la respectiva media técnica haciendo uso de la matrícula extemporánea con el SENA y deberán ponerse a la orden del día tanto con el SENA como en la Institución.

## **8.4 VALIDACIONES**

**8.4.1 Validaciones externas:** son las estrategias pedagógicas elaboradas para los estudiantes que solicitan promoción a un grado escolar sin pertenecer a la Institución, las cuales deberán elaborarse en todas las áreas obligatorias.

**8.4.2 Validaciones para estudiantes admitidos con períodos diferentes a los institucionales:** son las estrategias pedagógicas elaboradas para los estudiantes que solicitan cupo en la Institución y que el boletín no da cuenta de los mismos períodos académicos de la Institución, las cuales deberán elaborarse en todas las áreas obligatorias.

## **8.5 NIVELACIONES**

Las nivelaciones son estrategias pedagógicas elaboradas para los estudiantes en dos líneas:

- Estudiantes que una vez cumplan con cada uno de los requerimientos de la Promoción anticipada, deberán presentar actividades que den cuenta del proceso del grado al cual aspiró. Estas serán diseñadas por los Docentes en cada una de las áreas.
- Estudiantes que ingresen de otra Institución y que presentaron y aprobaron el proceso de validación, deberán presentar actividades que den cuenta del proceso del grado al cual aspiran. Estas serán diseñadas por los Docentes en cada una de las áreas.

## **9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Los informes que se presentan a los Padres de Familia están diseñados de manera clara y comprensible, en relación con el desempeño de los estudiantes y los avances en la formación integral. En cada período escolar se presenta un informe escrito con la valoración de los estudiantes en cada área y/o asignatura del plan de estudios.

El informe tiene los siguientes aspectos:

- 9.4.1.1** Membrete de la Institución.
- 9.4.1.2** Apellidos y nombres del estudiante.
- 9.4.1.3** Código de matrícula.
- 9.4.1.4** Grado que cursa y grupo en el que está matriculado.

- 9.4.1.5 Puesto ocupado por el estudiante.
- 9.4.1.6 Período del informe y fecha.
- 9.4.1.7 Nombres de las áreas y las asignaturas que las componen.
- 9.4.1.8 Nombres de los Docentes de las diferentes áreas y asignaturas.
- 9.4.1.9 Intensidad horaria semanal de las áreas o asignaturas.
- 9.4.1.10 El indicador de desempeño genérico de las competencias de cada una de las áreas y asignaturas, correspondientes a cada período. Cuando el desempeño es bajo el docente con base en las estrategias establecidas por cada área, entregará un taller que posteriormente deberá sustentar (ver lo definido en el numeral de Planes de apoyo).
- 9.4.1.11 Desempeño obtenido en cada una de las áreas y asignaturas.
- 9.4.1.12 Nota cuantitativa, correspondiente al desempeño obtenido en las áreas y asignaturas.
- 9.4.1.13 Nota de la evaluación del período, correspondiente al 20% de la nota del área o asignatura.
- 9.4.1.14 En el segundo período se presenta un último informe o informe final que consolida los desempeños de los estudiantes en cada área del plan de estudios y que corresponde al promedio de las notas de las áreas obtenidas en los dos períodos.
- 9.4.1.15 Total de faltas de asistencia por horas de clase, no por días. Faltas justificadas y faltas injustificadas.
- 9.4.1.16 Escala de valoración Nacional e Institucional.
- 9.4.1.17 Espacio para observaciones y la firma del Director (a) de grupo.

**NOTA:** los informes de evaluación del grado Transición se elaboran identificando cada una de las dimensiones y realizando la descripción del desarrollo evidenciado en los niños. De igual forma si el estudiante presenta debilidades en algún desempeño se le asigna la estrategia.

## **10 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

**10.4.1.1** Se presenta un informe virtual al finalizar cada período académico, cada uno de los cuales tiene una duración de veinte (20) semanas. Al finalizar el año escolar se entrega un último informe, con el consolidado del proceso evaluativo de los dos períodos académicos.

Se dan informes del desempeño académico extemporáneos cuando el Padre de Familia o acudiente lo solicite al Docente o Director de grupo a través del correo institucional. La respuesta del docente al Padre de familia queda en el correo electrónico como evidencia. Es importante que aclarar que los padres de familia tienen acceso permanente al Máster para consultar las notas.

## **11 REGISTRO ESCOLAR Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO**

**11.4.1.1** Los desempeños de los estudiantes en cada período escolar estarán referenciados en el Registro Escolar de Valoración y se registran en las planillas de notas físicas o virtuales.

**11.4.1.2** Los desempeños definitivos de los estudiantes estarán registrados

en el Libro de valoraciones o calificaciones, que se hace al final del año escolar, el cual se encuentra en la Secretaría de la Institución.

- 11.4.1.3** Las constancias de desempeño de los estudiantes se expiden a solicitud de los Padres de Familia o acudientes en cualquier tiempo del año escolar, con una anticipación de ocho días hábiles, para ser elaborado por las secretarías.

## 12 GRADUACIÓN

Para obtener el título de Bachiller Técnico, el estudiante del grado undécimo debe cumplir los siguientes requisitos legales:

- Presentar certificados académicos desde quinto de primaria en papel membrete expedidos por las Instituciones donde haya cursado.
- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios incluyendo la media técnica, tanto con el SENA como en la institución.  
**Nota:** Si el estudiante no aprueba o no realiza el proyecto de grado, no podrá graduarse hasta que no cumpla este requisito ya que esto implicaría perder el área de la modalidad que ese cursando.
- Cumplir con la intensidad horaria de todas las áreas establecidas en el plan de estudio.
- Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (Resolución 4210 de 1996).
- Cumplir las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107 de 1994).
- Los estudiantes que no asistan a la ceremonia de graduación reclamarán el diploma de bachiller en la secretaría de la Institución.
- Sólo habrá ceremonia de graduación para los estudiantes del grado undécimo. En los otros niveles y grados se realiza la clausura del año escolar.

**NOTA:** como estímulo se les otorgará el título de Bachiller Técnico en ceremonia de graduación a los estudiantes que no hayan presentado situaciones tipo II o III durante el año escolar. En los casos que sean necesario el Comité Escolar de Convivencia analizará la situación.

## 13 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### 13.1 INSTANCIAS

Las instancias que deben seguir los Padres de Familia o estudiantes en caso de un reclamo o solicitar una atención especial ante cualquier situación, se mencionan de manera secuencial:

- 13.1.1.1 Docentes de cada área o asignatura.
- 13.1.1.2 Coordinación Académica de la Institución.
- 13.1.1.3 Comisión de Evaluación y Promoción.
- 13.1.1.4 Consejo Académico.

- 13.1.1.5 Consejo Directivo.
- 13.1.1.6 Otras instancias externas (Dirección de Núcleo de Desarrollo Educativo, Secretaría de Educación Municipal, Organismos de Control, entre otras).

## **13.2 PROCEDIMIENTOS**

Los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes, Padres de Familia y/o acudientes sobre la valoración del seguimiento de los estudiantes, deben considerar el conducto regular que a continuación se estipula:

- 13.2.1.1 Diálogo estudiante - Docente de área o asignatura para aclarar las situaciones.
- 13.2.1.2 Diálogo Padre de Familia y/o acudiente – Docente de área o asignatura.
- 13.2.1.3 Diálogo estudiante – Docente de área o asignatura – Coordinación, Padre de Familia y/o acudiente, a través de un reclamo formal del estudiante o de los Padres ante la Coordinación de la Institución.
- 13.2.1.4 Solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción para que estudie el caso y responda de forma escrita. La Comisión de Evaluación y Promoción está conformada por la Rectora de la Institución o su representante, las Coordinaciones, un Docente por cada grupo y un representante de los Padres de Familia por cada grupo.
- 13.2.1.5 Petición al Consejo Académico para analizar el caso.
- 13.2.1.6 Reclamación ante el Consejo Directivo para dar una respuesta diligente con el caso, de acuerdo con el debido proceso atendido.
- 13.2.1.7 Atención de otras instancias externas en caso de no hallar solución (Dirección de Núcleo de Desarrollo Educativo, Secretaría de Educación Municipal y otros Organismos de Control).

### **NOTA:**

- 13.2.1.8 En primera instancia el caso pasa a ser revisado por la Comisión de Evaluación y Promoción. Si no hay una solución concertada, el caso lo analiza el Consejo Académico y en última instancia se recurre al Consejo Directivo, quien debe tomar decisiones al respecto.
- 13.2.1.9 El Consejo Directivo después de analizar la inconformidad de los estudiantes y las familias con el procedimiento evaluativo de un Docente, podrá nombrar un segundo calificador (Docente del área y/o asignatura) con la autonomía de hacer el procedimiento que se requiera, además podrá asignar la valoración final del área o asignatura del período académico o del año escolar con base en el promedio de notas de los dos docentes.
- 13.2.1.10 Todas las reclamaciones se deben presentar por escrito, firmadas y deben anexar las evidencias o el procedimiento evaluativo cuestionable ante la instancia respectiva.

### **13.3 MECANISMOS DE ATENCIÓN**

Cuando haya inconformidad o desacuerdo con algún procedimiento de evaluación, los estudiantes o Padres de Familia y/o acudientes pueden emplear los siguientes mecanismos:

- 13.3.1.1 Empleo del procedimiento para las Peticiones, Quejas, Reconocimientos Sugerencias (PQRS), las cuales pueden ser dadas a conocer mediante correo institucional.
- 13.3.1.2 Recepción de la correspondencia escrita dirigida a las personas implicadas (Docentes, Coordinación o Rectoría).
- 13.3.1.3 Solicitud de citas por parte de Padres de Familia, ante los Docentes, la Coordinación o la Rectoría por medio escrito o telefónico.

### **13.4 RESOLUCIÓN DE RECLAMOS**

Las respuestas y decisiones tomadas en las distintas instancias de reclamación se notifican por escrito a los interesados, en los términos que establece la ley.

## **14 ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar es un documento aprobado por el Consejo Directivo, después de haber sido definido y adoptado mediante un proceso de construcción con Docentes, Padres de familia y estudiantes, en diferentes instancias y reuniones, por eso es de cumplimiento obligatorio por parte de las personas que conforman la Comunidad Educativa. En ese sentido, le corresponde al Consejo Directivo, después de haber agotado el conducto regular, decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus Padres de Familia en relación con la evaluación o promoción.

Para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos se realizan las siguientes acciones:

- 14.1.1.1 Revisión, verificación y validación de los planes de área por parte de la Coordinación Académica de la Institución.
- 14.1.1.2 Análisis de los resultados de los indicadores de la gestión académica en reuniones de Consejo Directivo y Consejo Académico.
- 14.1.1.3 Revisión y verificación de los libros reglamentarios por parte de la Coordinadora Académica, los cuales fueron diligenciados por los Docentes en cada período escolar.
- 14.1.1.4 Realización y análisis de la Evaluación Institucional, para establecer planes de mejoramiento.
- 14.1.1.5 Análisis de los resultados de las evaluaciones académicas y de los

resultados en las pruebas locales y nacionales en las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, del Consejo Académico y del Consejo Directivo.

14.1.1.6 Reflexiones y acciones de mejoramiento en las reuniones de los estamentos de la Institución, en el Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo de Profesores, Consejo estudiantil y Consejo de Padres a través de reuniones periódicas.

14.1.1.7 Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional –PMI--.

## **15 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR**

15.1.1.1 Estudiantes: en convocatoria abierta, en reuniones del Consejo Estudiantil (Aportes en plenaria de los Representantes de Grupo).

15.1.1.2 Padres de Familia: en convocatoria abierta, en reuniones del Consejo de Padres (Aportes en plenaria del Consejo de Padres).

15.1.1.3 Docentes: en convocatoria abierta, en reuniones del Consejo de Profesores, Consejo Académico y Consejo Directivo.

15.1.1.4 El Consejo Académico organiza una comisión integrada por Directivos, Docentes, Padres de Familia y Estudiantes, para presentar una propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, con base en los insumos de los estamentos participantes.

15.1.1.5 El Consejo Académico analiza la propuesta, le hace los ajustes pertinentes y la envía al Consejo Directivo para que la evalúe y la apruebe mediante un acuerdo y se expida la respectiva resolución.

15.1.1.6 Una vez aprobado el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa Madre Laura se hace una tarea de divulgación y análisis con la Comunidad Educativa (Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Directivos, Administrativos), para aclarar las implicaciones de los procesos evaluativos en la vida académica.

15.1.1.7 Los mecanismos empleados para la difusión del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes son: las reuniones con los Padres y de los distintos estamentos, las asambleas, los análisis en las direcciones de grupo con los estudiantes y la divulgación en la página web de la Institución.

## **16 ÁMBITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

16.1.1.1 **Internacional.** El Estado promueve la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales, como: Pisa, Timss, Serce, Iccs.

16.1.1.2 **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizan pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las



pruebas nacionales, Saber 11, que se aplican al finalizar el grado undécimo, permiten además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

16.1.1.3 **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

## 17 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

17.1.1.1 **Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes:** es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes (Artículo 1. Decreto 1290 de 2009).

17.1.1.2 **Competencia:** entendida como la capacidad que tiene un estudiante para saber hacer uso de lo aprendido, de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de nuevas situaciones de acuerdo con el contexto en el que actúa.

17.1.1.3 **Criterio:** juicio, norma, regla, pauta que define las actuaciones de las personas.

17.1.1.4 **Criterio de evaluación:** norma u objetivos inicialmente planteados, en función de los cuales se valora el aprovechamiento de los estudiantes. Es la definición que permite determinar las competencias adquiridas por un estudiante o el desarrollo de sus habilidades y desempeños.

17.1.1.5 **Escala de valoración:** es la sucesión ordenada de números, gráficos o letras que sirven para expresar el resultado de evaluaciones académicas o de distintos parámetros como: rendimiento, asistencia, comportamiento individual, actitud hacia el aprendizaje, entre otros.

## 18 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA

Los pasos que se tienen en la Institución para seleccionar los estudiantes de las dos modalidades que ofrece son los siguientes:

- Inducción a Padres de Familia y estudiantes del grado 9°.
- Pre inscripción en cada una de las modalidades con los Docentes responsables.
- Reunión con estudiantes de la modalidad donde hay más inscritos para nivelar los grupos, con el fin de ofrecerles la posibilidad de pasarse a la modalidad que menos estudiantes tenga de forma voluntaria. Si no se logra la nivelación de esta manera, se procede así:
  - A. Para Multimedia se tiene en cuenta los estudiantes con mejores resultados en el área de Artística.
  - B. Para Sistemas los estudiantes con mejores resultados en Tecnología e Informática.

Nota: todos estos criterios serán documentados a través de la utilización de los diferentes formatos con que cuenta la Institución.